

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar en favor del Estado Dominicano, el solar ubicado en la Urbanización Campo de Aviación, con área de 25,110.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las manzanas Nos. 4, 8 y 8-3, de dicho Municipio. El citado solar será destinado a la construcción de un hospital que vendrá a satisfacer una sentida necesidad de los habitantes de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4569, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9326, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4569

VISTA el Acta Nº 9, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 23 de abril de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Reynaldo Bisonó Fernández, la Parcela N° 84-A-1-B, Manzana N° 2 del mencionado Municipio, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado, dicha parcela tiene una extensión superficial de 2,955.72 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4570 ,que nombra al Sr. Pedro A. Ortega Batista, Síndico del Municipio de Pimentel.

(G. O. N° 9326, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4570

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Pedro A. Ortega Batista, queda designado Síndico del Municipio de Pimentel, en sustitución del señor Manuel María Mora Jiménez, fallecido.